



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO



D.T. N° 28
PVV/myo.
13042021

REF: Realiza devolución de fondos

LITUECHE, 13 de Abril de 2021.-

Hoy de decretó lo que sigue:

EXENTO N° 474.-

CONSIDERANDO:

La no generación del permiso de circulación de la PPU HWRJ27, cancelado mediante sistema web de la municipalidad de Litueche, con fecha 31 de Marzo de 2021 y la decisión del contribuyente a realizar el trámite en forma presencial, ya que no se le generó el PDF a través de la plataforma y la corroboración de dinero existente en la cuenta municipal, con el PST 320114385106600012355001, asociado al pago de dicha placa patente mediante esta modalidad, mediante correo electrónico de fecha 07 de Abril de 2021. Por parte de la Tesorera Municipal.

Fotocopia del permiso de circulación año 2021, otorgado en forma presencial con fecha 31 de Marzo de 2021 en la Dirección de Tránsito del Municipio, mediante formulario AB N° 13167645.

VISTOS:

El Decreto 2385, de fecha 20.11.1996, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063. de 1979, sobre rentas municipales, el Decreto Alcaldicio Exento N° 1550 de fecha 06.12.2016, el Decreto Alcaldicio N° 000597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula Por Orden del Alcalde y los posteriores decretos modificatorios, el Decreto N° 1145 de fecha 10 de Septiembre de 2020 que establece subrogancia del Secretario Municipal en el Director de Administración y Finanzas y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de Julio del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades., La Ley 21.221 de fecha 26 de marzo de 2020 Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el Plebiscito de Constituyentes y otros eventos electorales que indica, la cual en sus disposiciones transitorias establece que la próxima elección municipal se realizará el día 11 de Abril del 2021, asimismo prorroga el mandato de los alcaldes y concejales en ejercicio. El Decreto Alcaldicio N° 1.565 de fecha 07 de diciembre de 2020, que prorroga el período Alcaldicio. La Ley 21.324 de fecha 07 de abril de 2021 que posterga las próximas Elecciones Municipales de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID-19.. El Decreto N° 451 de fecha 07 de Abril de fecha 7 de Abril de 2021 que posterga las próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID-19.

DECRETO

DEVUÉLVASE a don DANIEL ARENAS ARAYA, RUT N° 13.201.794-8, domiciliado en Hermanos Carrera 748 – Interior, de Litueche, la cantidad de \$ 32.935.- (treinta y dos mil novecientos treinta y cinco pesos), correspondiente a duplicidad de pago detallada en los considerandos.



HOJA 2, DECRETO N° 474.-

LITUECHE, 13 de Abril de 2021.-

ESTABLÉCESE que todos los documentos enunciados precedentemente pasan a formar parte integrante del presente decreto. Además se hace presente que los fondos correspondientes a esta devolución no fueron cargados presupuestariamente a la cuenta de permisos de circulación, sino que sólo abonados a la cuenta corriente municipal; por lo que se deberá emitir la Orden de Ingresos para hacer efectiva la devolución al interesado.

presupuesto municipal vigente año 2021.

El presente gasto será deducido del

Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RSAE/ACR/RPV/PVV /myo.

c.c

- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección del Tránsito

